



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 032
Fecha: 24/noviembre/2021.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 11:24 Horas
Instalación: 11:28 Horas
Clausura: 12:37 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 24/noviembre/2021 13:00 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinticuatro minutos, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión del Diputado Miguel Ángel Moheño Piñera.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veintiocho minutos, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 22 de noviembre de 2021. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 22 de noviembre de 2021. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco. (Ley Olimpia). VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se proponen reformas a diversas disposiciones de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado; que presenta la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, de la fracción parlamentaria de MORENA. (Tipificación de la difusión de imágenes sensibles de mujeres asesinadas). VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del 22 de noviembre de 2021; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del 22 de noviembre de 2021, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2021, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



ordinaria del día 22 de noviembre de 2021, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias del 22 de noviembre de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual solicita a este Congreso, tenga a bien señalar, el día y la hora en que deberá rendir el Informe de labores, de la situación que guarda la administración de justicia en el Estado, correspondiente al ejercicio 2021. 2.- Oficio firmado por el Contador Público Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, mediante el cual adjunta el Informe Trimestral sobre la situación económica de los ingresos y egresos públicos del Estado, al Tercer Trimestre del ejercicio 2021.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto al oficio remitido por el



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Presidente del Tribunal Superior de Justicia, se informó al Pleno, que la Junta de Coordinación Política, en unión con la Presidencia Mesa Directiva, habían determinado que la Sesión Solemne en la que habrá de presentar el informe escrito acerca de la situación que guarda la administración de justicia del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Enrique Priego Oropeza, se lleve a cabo el 10 de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas, en este Recinto Legislativo; lo que deberá comunicarse por escrito al Titular del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes; así como al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento. El Informe Trimestral sobre la situación económica de los ingresos y egresos públicos del Estado, al Tercer Trimestre del ejercicio 2021, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, quien en uso de la palabra expresó: Con gusto Presidente. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente del Congreso del Estado. Presente. En mi carácter de Gobernador Interino del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I, de la Constitución Política local, me permito presentar al Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La denominada “Ley Olimpia” surge a raíz de la difusión de un video íntimo de una persona de nombre Olimpia, el cual fue difundido en redes sociales sin su consentimiento causando un daño moral, emocional y psicológico en su persona; derivado de ello, Olimpia en coordinación con otras mujeres que habían sufrido acoso, impulsaron una Iniciativa que logró reformar el Código Penal del Estado de Puebla y así tipificar tales conductas como “Delitos contra la Intimidación Sexual”. Dicha acción se vio replicada en la Ciudad de México, que con fecha 3 de diciembre de 2019, aprobó la referida “Ley Olimpia” la cual incluyó reformas a su Código Penal y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la capital del país; regulando la violencia digital y los delitos contra la intimidación sexual.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Derivado de las reformas y adiciones referidas, se definió como violencia digital a los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, mensajes de odio, vulneración de datos o información privada, realizados mediante el uso de tecnologías. Además de la difusión de imágenes, audios o videos reales o simulados del contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento; como violencia mediática a los actos realizados a través de cualquier medio de comunicación que promueven directa o indirectamente estereotipos sexistas, apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, producen o permiten la difusión de discurso de odio sexista y discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres; y finalmente, como conductas que atentan contra la intimidad sexual el videograbar, audiograbar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño, así como exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento. Es preciso destacar, que la denominada “Ley Olimpia” es un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia; y tienen como objeto la protección de diversos derechos como lo es el derecho a la vida privada, el cual se encuentra plenamente reconocido y protegido en declaraciones y tratados de derechos humanos que forman parte del orden jurídico mexicano, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José. En nuestro país, la referencia constitucional al derecho a la privacidad se encuentra prevista en el artículo 16 de la Constitución General de la República, el cual establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones y que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. De esta disposición Constitucional, se advierte que el derecho a la privacidad, además de reconocerse como el derecho a no ser molestado, supone esa potestad del individuo de decidir sobre los aspectos de su vida íntima que mantendrá alejados del escrutinio público, lo que es conocido como derecho a la autodeterminación informativa, el cual a su vez se relaciona con el derecho a la protección de datos personales. En contraposición al derecho a la privacidad, se encuentra el derecho a la información, el cual presupone que todos los seres humanos tienen derecho a estar informados de lo que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



acontece en el mundo y en la comunidad que se habita; sin embargo, dicho derecho no puede ir más allá de los límites permitidos, es decir, no puede vulnerar el derecho a la privacidad de otras personas. Lo anterior, tiene sustento en el artículo 6 Constitucional, el cual sienta las bases y principios sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información, empero, además limita el pleno goce de dicho derecho cuando la información se refiere a la vida privada y los datos personales, obligando a la federación y Estados a protegerla en los términos que fijan las leyes. En ese sentido, al difundirse o compartirse la imagen y/o voz de una persona por cualquier medio digital sin su consentimiento, se transgrede su derecho a la privacidad y por consiguiente configurará una violación a derechos humanos. De conformidad con los principales resultados del Módulo de Ciberacoso, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 23.9% de la población de 12 años y más, que utilizó internet en 2019 fue víctima de ciberacoso en los últimos 12 meses, esto equivale a 17.7 millones de personas, de las cuales 9.4 millones son mujeres y 8.3 millones son hombres, afectando principalmente a mujeres de 20 a 29 años de edad quienes representan el 36.4% de las víctimas. El mismo estudio arroja que el 11.9% de mujeres y 13.6% de hombres fueron víctimas de publicaciones con información personal como fotos o videos. De la población de 12 años y más que fue víctima de ciberacoso durante los últimos 12 meses se pudo identificar el sexo de su o sus agresores, 61.8% fueron hombres agredidos por hombres y 54.8% fueron mujeres agredidas por hombres. Según datos del INEGI, en 2017 el estado de Tabasco se encontraba entre los cinco estados de la República Mexicana con mayor prevalencia de ciberacoso con un 22.1% de injerencia en este delito, mientras que los estados de Veracruz, Zacatecas, Guanajuato, Aguascalientes e Hidalgo se encuentran en el extremo opuesto con una cifra de 12.3%. Por otra parte, el 1 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal; estableciendo la citada Ley General las disposiciones relativas a la violencia digital y mediática; y por su parte el Código Penal Federal, tipificando las conductas que se consideran constitutivas de delitos contra la indemnidad de privacidad de la información sexual. El Decreto referido mandató en su artículo segundo transitorio la obligación de los Congresos de las entidades federativas, para realizar las adecuaciones legislativas correspondientes. Para cumplir con el mandato legal invocado en el párrafo anterior, se propone la presente iniciativa de reforma y adición a la Ley Estatal de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal para el Estado de Tabasco. El objeto de la presente iniciativa, es el de definir la violencia digital y mediática; tipificar el delito de violación a la intimidad sexual, estableciendo penas en contra de aquellas personas que divulguen, compartan, distribuyan o publiquen imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad sin su consentimiento, autorización o aprobación. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I, de la Constitución Política local, el Honorable Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que, se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de: Decreto. Artículo Primero. Se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo Segundo. Se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Se derogan las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan al presente Decreto. Tercero. Dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el titular del Poder Ejecutivo, deberá emitir las adecuaciones conducentes al Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Atentamente, Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es cuanto ciudadano Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, se turnó a las comisiones ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, y de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa. Buenos días; Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, diputadas y diputados, y a quienes nos siguen a



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



través de las redes sociales. La suscrita Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, 79 y 83, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, y del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo extenso de la misma y dado que será turnada a comisiones, me permito leer un extracto, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, prevé la participación de este Poder Legislativo, en la elección de la persona servidora pública titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como de los integrantes del Consejo Consultivo de dicho organismo, mediante procedimientos de consulta pública desarrollados por el Congreso del Estado. En los procedimientos referidos en el párrafo anterior, la Ley vigente en la materia prevé; en primer término, la participación de la Comisión Orgánica de Derechos Humanos, responsable de emitir las convocatorias públicas respectivas; recibir las propuestas; informar al Pleno o a la Comisión Permanente, en su caso, sobre las personas que participarán en los procedimientos de elección; efectuar la revisión de los documentos aportados por las y los aspirantes; emitir dictamen para determinar quienes cumplen con los requisitos de ley; acordar las fechas para sus comparecencias públicas; y emitir los lineamientos para el desarrollo de las mismas. Posteriormente, Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, dispone que las y los aspirantes, en ambos procedimientos, deben comparecer ante las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia y Gran Jurado, para exponer los motivos por los cuales participan, dando a conocer su trayectoria, experiencias y propuestas de trabajo. Para que seguidamente las comisiones orgánicas unidas referidas, emitan los dictámenes correspondientes que se someterán a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso. Como puede observarse, los órganos de este Poder Legislativo a que se refiere la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, competentes para la sustanciación de los procedimientos descritos, en términos de nuestra Ley Orgánica y Reglamento Interior, son las comisiones ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias. Esto es así, porque conforme a lo establecido en el Decreto 204, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 1° de septiembre de 2018, que reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento Interior del Congreso, reestructurándose la integración, funciones y nombres de las comisiones ordinarias que integran este Poder Público. Así, la otrora Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, se fusionó con las comisiones ordinarias Igualdad de Género y de Asuntos de la Frontera Sur, denominándose Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; y de igual forma la Comisión de Justicia y Gran Jurado, se unió con las comisiones Instructora de la Cámara, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para quedar como Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias. En atención a ello, considero necesario adecuar la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, con el objeto de darle claridad y certeza respecto al procedimiento que debe seguirse ante este Poder Legislativo, en la elección de la persona servidora pública titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como de los integrantes del Consejo Consultivo de dicho organismo, mediante procedimientos de consulta pública. En este mismo sentido, toda vez que nuestro Reglamento Interior, dentro de las facultades de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, aun prevé la de conocer y dictaminar, en unión de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, sobre las propuestas de designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de su Consejo Consultivo, se propone en este mismo documento la adecuación de esta disposición reglamentaria, acorde a las vigentes denominaciones de nuestras comisiones ordinarias, modificando el nombre de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, por el de Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias. Por lo que con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, 79 y 83, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Primero.- Se reforman los artículos 15, primer párrafo; 31, párrafo segundo, fracciones II, VI y VII y párrafo tercero; 32, fracciones I y II; y 33, párrafo segundo, fracciones I y II; de la Ley de Derechos Humanos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se reforma el inciso d), de la fracción IV, del párrafo segundo del Artículo 58, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos.” Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez. Gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a las comisiones ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Buenas tardes. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar; compañeras y compañeros diputados, y público que nos ve a través de las diferentes plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 22, fracción I; 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso, todos del estado de Tabasco, me permito someter a consideración de esta soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, en los términos siguientes: Exposición de motivos. La violencia contra mujeres y niñas, es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas y devastadoras del mundo actual, sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas. En forma general, la violencia se manifiesta de forma física, sexual y psicológica e incluye: Violencia por un compañero sentimental (violencia física, maltrato psicológico, violación conyugal); violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



callejero, acoso cibernético); trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual); mutilación genital, y matrimonio infantil. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que fue emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como; “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” El feminicidio es la máxima expresión de la violencia contra la mujer. En el portal web del Gobierno de México: <https://www.gob.mx/>, se lee lo siguiente: La violencia contra las mujeres tiene su origen en la desigualdad de género, es decir, en la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual éstas se encuentran respecto de los hombres. La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas. En nuestro Código Penal Federal, el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece lo siguiente: “Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.” En el Código Penal para el Estado de Tabasco, el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 115 Bis y establece las siguientes sanciones: “Artículo 115 bis. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa”. Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. Si además del feminicidio, resulta delito diverso, se estará a las reglas del concurso de delitos. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



del homicidio. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia respecto del feminicidio, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa; además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.” De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Mujer (ONU Mujer) a escala mundial, el 35% de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por una persona distinta de su pareja. Cada día, 137 mujeres son asesinadas por miembros de su propia familia. Se calcula que, de las 87 mil mujeres asesinadas en 2017 en todo el mundo, más de la mitad murieron a manos de sus familiares o parejas íntimas. Más de un tercio de las mujeres asesinadas en 2017, fallecieron a manos de su pareja íntima o de una pareja anterior. El Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) informa que la violencia que atenta contra la vida de la mujer se ha incrementado. Datos documentados reportan que, de enero a julio del presente año, 2 mil 180 mujeres han sido asesinadas en México, de las que 1 mil 616 fueron víctimas de homicidio doloso y 564 de feminicidio. Lo que se traduce en más de 10 mujeres asesinadas al día. De estos 564 feminicidios siete ocurrieron en Tabasco. El aumento y la incidencia de casos de esta naturaleza, planean desafíos dentro de la política pública para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. La revictimización es una violencia institucional en el que la víctima sufre un daño posterior por parte los encargados de impartir justicia, proporcionando una nula o inadecuada atención en el seguimiento del caso y sentencia condenatoria, en el que incluso, se busca justificación del acto violento. Una forma en que la revictimización se manifiesta, es a través de la filtración y difusión por parte de servidores públicos o personas de imágenes sensibles de mujeres asesinadas, que dañan el debido proceso y atentan contra la dignidad, intimidad e identidad de la víctima. El 9 de febrero del año 2020, en la alcaldía de Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, una mujer fue asesinada por una persona del sexo masculino. Su cuerpo fue descuartizado y algunas partes fueron lanzadas al drenaje para borrar la evidencia del crimen. Unos días después del brutal asesinato, algunos periódicos publicaron las fotos de su cuerpo, lo que provocó la molestia e indignación de la sociedad mexicana y las autoridades. En respuesta, la Fiscalía de la Ciudad de México presentó una iniciativa para adicionar el artículo 293 Quater del Código Penal de la Ciudad de México, persiguiendo tres objetivos: Tipificar de forma autónoma las conductas que realicen las



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



personas o servidores públicos que, de manera indebida revelen o difundan, imágenes, videos o grabaciones; así como archivos o información de la carpeta de investigación. Fortalecer la protección de los derechos de las víctimas. Combatir la violencia de género mediática. La iniciativa ha tenido aceptación y se ha replicado en diversos estados de la República. Los siguientes estados han realizado modificaciones a su Código Penal para incluir los objetivos de la referida Ley: Colima, el 20 de junio de 2020; Oaxaca, el 27 de marzo de 2021; CDMX, el 26 de febrero de 2021; Estado de México, el 22 de julio de 2021. Jalisco, Puebla, Querétaro y Quintana Roo han presentado iniciativas similares. En las últimas décadas se han realizado esfuerzos en todo el mundo por concientizar y erradicar la violencia contra las mujeres, un ejemplo de ello es el “Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”, que se celebra el 25 de noviembre de cada año desde el año 2000 y, cuyo principal antecedente fue la necesidad de honrar la memoria de tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960. En distintos países y en México se han promovido y realizado reformas legislativas, encaminadas a la protección de las víctimas de la violencia contra la mujer en todas sus formas y modalidades. Es imperativo regular que la información personal relacionada con una muerte esté protegida y que su publicación no autorizada, sea sancionada. Es por ello que, en este caso en la búsqueda de preservar la intimidad y la dignidad de las víctimas y sus familiares, evitar la revictimización, combatir la normalización de la violencia mediática contra las personas, principalmente contra las mujeres, niñas y adolescentes someto ante esta soberanía la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto. Artículo Único: Se adiciona el Capítulo X al Título Quinto, Sección Tercera del Libro Segundo y se adiciona el artículo 285 bis, al Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Código Penal para el Estado de Tabasco. Libro Segundo, Parte Especial, Sección Tercera. Delitos contra la Sociedad. Título Quinto. Delitos contra la Administración de Justicia. Capítulo X. Delitos cometidos por los servidores públicos. Artículo 285 bis. Se impondrán de dos a seis años de prisión, y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización a la persona servidora pública que, de forma indebida difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, audiografe, fotografíe, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, videos, documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con un procedimiento penal o a una investigación relacionados con un hecho



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



delictivo. Las sanciones previstas en el artículo anterior aumentarán en una tercera parte, si la información que se difunda: I. Sea con el fin de menoscabar la dignidad de las víctimas o de sus familiares; II. Se trate de cadáveres de mujeres, niñas, o adolescentes, o III. Se refiera a las circunstancias de su muerte, de las lesiones o del estado de salud de la víctima. Artículos Transitorios. Primero. El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, de la fracción parlamentaria de MORENA.

Al término de la lectura de la Iniciativa, la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; la Diputada Katia Ornelas Gil, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; y la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a las comisiones ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, y de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Karla Alejandro Garrido Perera y Dariana Lemarroy de la Fuente.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla Alejandra Garrido Perera, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas, diputados, y el público que nos ve en redes sociales. Pedí la voz, y agradezco el espacio otorgado en el Pleno, ya que ésta significa mucho para mí. Las personas expresan o comunican sus sentimientos con palabras que salen de su boca o escriben con sus manos, palabras que tienen diferentes idiomas; español, inglés, chino, Yokot'an, entre otros. Pero hay una forma de expresarse que es universal, un lenguaje que traspasa fronteras y puede entenderse en todo el mundo. Este lenguaje armonioso, melodioso, que no tiene límites para ser comprendido y apreciado, es la música. El pasado lunes 22 de noviembre, se celebró el Día del Músico, es por ello que hoy, desde este recinto, les mando mis felicitaciones a todos los músicos de todos los géneros, especialmente a los de mi querido estado de Tabasco, donde tenemos grandes artistas musicales, como en la zona indígena Yokot'an, herederos de la cultura Maya y Chontal. Felicidades por ser parte de una de las expresiones más fabulosas del ser humano, que transmite y provoca sensaciones como toda arte. En mi caso, desde pequeña, siempre supe que quería sumarme a esa expresión artística, la cual tiene una constante en el juicio popular, todos te preguntan: ¿Qué aportarás? ¿De qué vas a vivir? Puedo decir que de esa noble profesión aprendí; disciplina, entrega diaria, enfrentar y superar obstáculos, así como aportar un granito de arena a mi bello Estado. Esto es algo que hoy, como Diputada, he aplicado, con el gusto de servir y saber llevar con orgullo el nombre de Tabasco, donde quiera que yo esté; pero, sobre todo comprobar que el terrible hábito de los prejuicios es algo que debemos eliminar de nuestra costumbre. ¿Qué hacen economistas, ganaderos, médicos, ingenieros, contadores, artistas, como legisladores? La respuesta es muy fácil; porque comprendemos las raíces de las necesidades ciudadanas, de los sectores que representamos y que hemos profesado, ya que conocemos, reconocemos y participamos en sus luchas. De igual manera, estamos en el marco del 25 de noviembre, como músico y como mujer, el Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, significa mucho para mí, sobre todo como mujer. Mando este mensaje a todas las que más tarde lean mis palabras: Es conocido que a nivel mundial existe debate sobre la justicia a las mujeres, no es un tema nuevo, tampoco es una lucha reciente, a través de los años y las situaciones se han formado grupos que han alzado la voz para defender los derechos del sexo femenino, movimientos y acciones tan importantes que se han



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



trasladado a las naciones y sus entidades. Desde este espacio reconocemos ese valor y coraje de todas ustedes que han sumado a la historia de defensa a nuestro género. Y es que la violencia hacia la mujer no debería ni existir en el vocabulario, pero desafortunadamente está. Sin embargo, Tabasco ha avanzado en la protección a la integridad de las mujeres, nuestro Estado pasó del lugar 9 al 28 en cuanto a feminicidios, la pronta y eficaz acción ante los presuntos feminicidas ha sido otro motivo de garantía ante este mal, ya nos lo hizo conocer el Gobernador del Estado, el Capitán Carlos Manuel Merino Campos, durante la sesión solemne del Tercer Informe de Gobierno. Sumando a lo anterior, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Hernán Bermúdez Requena, dio parte en su comparecencia confirmando la coadyuvancia con las distintas estancias, como la Fiscalía General del Estado, demostrando el esfuerzo en conjunto para lograr una reducción de los delitos de impacto social, siendo que en feminicidios se redujo cerca del 40% respecto al año anterior. En este Congreso, más de la mitad de quienes conformamos la Legislatura somos mujeres. Esto quiere decir que, en la confianza política, donde nuestros distintos partidos nos hicieron candidatas, como en la confianza social, donde la ciudadanía nos hizo diputadas; la mujer sigue y seguirá tomando fuerza en los distintos sectores. Siendo así, que en las últimas décadas hemos logrado importantes adelantos en el sentido de garantizar que las mujeres gocen ampliamente de los derechos humanos. No existe una meta, solo ofrecer día a día las garantías para hacer valer estos derechos y eso es lo que hemos y seguiremos aportando. Trabajando para poder sumar en la eliminación de la violencia hacia la mujer, donde no perdamos de vista que una de las mejores estrategias de mitigación a este mal, es el rescate de los valores en el núcleo familiar, no hay mayor institución para prevenir este y otros delitos, que la familia. Que no se pierda el valor a la mujer, quienes son el principal pilar y verdadero timonel del hogar. Termine dejando en claro lo que somos: ¡No somos “viejas” somos mujeres, no somos “mamacitas” somos madres, no somos “chulas” somos hermosas, no somos “débiles” somos fuertes! Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente, quien en uso de la tribuna señaló: “La mayor prueba de coraje en la tierra es superar la derrota, sin perder el corazón”, Robert Green. Con



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



su venia, Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar; integrantes de la Mesa Directiva; compañeras diputadas y diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; ciudadanos que nos siguen a través de los medios de prensa; amigos de los medios de prensa; muy buenos días. Para entender la Historia, es necesario transportarse a los ayerés, y es por ello que me permito dar lectura a un fragmento de la Historia: La madrugada del 16 de septiembre de 1810, el cura Miguel Hidalgo y Costilla inició la lucha por la Independencia de México, en el pueblo de Dolores, Guanajuato. Después de once años del movimiento armado, Agustín de Iturbide, líder de las fuerzas realistas y Vicente Guerrero comandante de las fuerzas insurgentes del Sur acordaron la publicación del Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821. En mencionado documento se establecieron las bases para la Independencia de México y a su vez se creó el Ejército Trigarante compuesto por fuerzas realistas e insurgentes. Aunado a ello se conformó una Soberana Junta Provisional Gubernativa para hacerse cargo del gobierno, puntos que se ratificaron en los Tratados de Córdoba en agosto de ese año. Finalmente, el 27 de septiembre de 1821 con la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México se consumó la Independencia, cuya acta se firmó al día siguiente y se creó una Regencia presidida por Iturbide en el Palacio Virreinal (hoy Palacio Nacional). Para la organización de la administración pública del país, la Regencia creó el 4 de octubre de 1821, cuatro secretarías de Estado, entre ellas la de Guerra y Marina, dirigida por el Teniente de Navío retirado Antonio de Medina Miranda. Con esta acción dio inicio la historia de la Armada de México como cuerpo de guerra del Estado Mexicano, de acuerdo a los datos publicados por la Secretaría de Marina. Después de 200 años de su creación, la Armada de México se ha consolidado como el componente operativo de la Secretaría de Marina, el cual emplea el Poder Naval de la Federación con sus fuerzas de mar y de tierra para la defensa exterior y seguridad interior del país; para cumplir esta encomienda, desempeña dos roles fundamentales: 1. Como Marina de Guerra, se enfoca en la defensa marítima del territorio, para garantizar la independencia, soberanía y la integridad del Territorio nacional; 2. Como Guardia Costera, se enfoca en mantener el Estado de Derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar. Las hazañas de guerra demuestran que el camino no fue fácil. En esas épocas se requería tener talentos militares y mucho valor para escarmentar el orgullo enemigo. No fue únicamente buscar la independencia de nuestro México, fue sostener el triunfo para afianzar



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



nuestra Independencia; una lucha contra permanentes intentos de desembarcos militares, tomas y bloqueos de puertos. Así fue como se dio la consolidación de la Marina de Guerra, a la Armada de México. Por ello, el 23 de noviembre conmemoramos a una institución que a través de la resistencia a los embates extranjeros, ayudó a construir un ambiente de patriotismo, ese sentimiento de pertenencia es el ingrediente necesario para concretar una nación. En nuestra época nos ha tocado conocer a la Armada de México como un agrupamiento militar que no presenta un carácter ofensivo o que busque la conquista armada de otras tierras, por el contrario, tiene la misión de protección a los intereses marítimos para mantener el Estado de derecho en las zonas marinas, ríos, zonas lacustres y recintos portuarios, así como aplicar la Autoridad Marítima Nacional que establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales. Una unidad militar que se ha distinguido en el auxilio a la población en casos de desgracia; realizar acciones de búsqueda y rescate marítimo y producir información meteorológica e hidrológica a la administración de puertos en el combate al contrabando; en la lucha contra la pandemia del COVID-19 brindando el apoyo a la Campaña Nacional de Vacunación; la ayuda a los afectados por los recientes fenómenos meteorológicos y la limpieza del sargazo en el Mar Caribe. Por ello creo que la defensa firme, combinada con una forma efectiva de hacer política, es lo que permite a las naciones hacerse fuertes y conseguir las libertades y el desarrollo, que buscamos en esta cuarta transformación del Estado mexicano. Y en Tabasco, estamos bendecidos por tener una gran costa al Golfo de México, un río de gran importancia a nivel internacional como lo es el Río Usumacinta; además de otros ríos de gran importancia a nivel nacional, lagunas y pantanos. Estas aguas que nos han beneficiado tanto y hacen característico al verde de nuestra tierra, también nos han permitido estrechar la relación con estas fuerzas mexicanas por el apoyo que han brindado a la población en las severas inundaciones que se han presentado en el territorio estatal. Nuestro agradecimiento a la Armada de México, por su ayuda, en los tiempos de los desastres. Desde el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, felicitamos en su día a quienes durante 200 años han dado en la tierra, en el aire y en el mar todo por la patria. Por la Armada de México. Muchas gracias.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con treinta y siete minutos, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Ordinaria que se verificaría a las 13 horas de este día, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**